



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

01 NOV 2023

DICTAMEN N°

473

Ref.: E2-2023-12917-Ae L.P. 112/23 (2do. Llamado). Objeto: Adquisición de medicamentos en presentación de comprimidos, por un periodo estimado de tres (3) meses para toda la Red Sanitaria Provincial incluyendo los hospitales de mayor complejidad dependiente del Ministerio de Salud Pública. (DEC-2023-1442-APP-CHACO, autoriza segundo llamado).

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O
INTERJURISDICCIONALES

Se remiten las actuaciones de referencia, con treinta y seis (36) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación, obrante a e-parte 33, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública N° 112/2023 -segundo llamado- y autoriza a llevar a cabo una contratación directa por los renglones declarados desiertos y fracasados.

A e-parte 1, obra Decreto Nro. 613/23, por el que se autoriza el primer llamado y se aprueba la documentación referida a la Licitación Pública a realizarse.

A e-parte 4, obra Decreto Nro. 1442/23, por el cual se aprueba la Licitación Pública Nro. 42/23 y en su art. 5to. se autoriza a la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales a realizar un nuevo llamado a Licitación Pública, por los renglones declarados desiertos, por un monto estimado de pesos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y un mil seiscientos noventa y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 45.141.699,45).

A e-parte 7 y 8, obran constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en la prensa local y en la página web oficial por los plazos y con la anticipación indicada en la normativa.

A e-parte 9, se agrega información sumaria por la cual se asume el compromiso de agregar oportunamente la publicación efectuada en el Boletín oficial.

A e-parte 17, obra Acta de Apertura de fecha 26 de junio de 2023.

A e-parte 22, se incorpora informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 25, obra Acta de Pre adjudicación Nro. 133, de fecha 10 de agosto de 2023, de donde surge que, de acuerdo con el cuadro comparativo, y en base al informe elaborado por la Comisión de Aval Técnico, esa Comisión de Preadjudicación, aconseja: Reducir los renglones Nros. 2 en 15.000 unidades (de 105.000 a 90.000), 5 en 27.600 unidades (de 147.600 a 120.000), 6 en 11.200 (de 49.200 a 38.000), 7 en 7.250 unidades (de 23.250 a 16.000), 8 en 54.700 (de 164.700 a 110.000), 16 en 3.370 (de 17.370 a 14.000), y 17 en 16.600 unidades (de 96.600 a 80.000), todos por cuestiones presupuestarias. Desestimar a las ofertas Nros. 1 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30-70858423-8, en su totalidad, por incumplimiento en las entregas (según informe técnico). Rechazar a las ofertas Nros. 3 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, en los renglones Nros. 1, 19 y 22; y 5 de la firma Macrofarma SA, CUIT 30-70865088-5, en los renglones Nros. 1, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15 y 21, todos por precio inconveniente. Declarar desiertos los renglones Nros. 9, 12, 18 y 20, sin oferta alguna; y fracasados los renglones Nros. 1, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 21 y 22, por precio inconveniente. Y en ese contexto, la aludida Comisión sugiere preadjudicar: • Oferta N° 2 de la firma Pilóna SA, CUIT 30-70978598-9, el renglón N° 5 (en 120.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cuatro millones treinta y nueve mil doscientos (\$ 4.039.200). • Oferta N° 3 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, los renglones Nros. 2 (en 90.000 unidades) y 16 (en 14.000 unidades), ambos por menor precio admisible, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos ocho millones ciento ocho mil cien (\$ 8.108.100). • Oferta N° 4 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, el renglón N° 17 (en 80.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil (\$ 5.668.000). • Oferta N° 5 de la firma Macrofarma SA, CUIT 30-70865088-5, el renglón N° 6 (en 38.000 unidades), por ser único oferente; los renglones Nros. 7 (en 16.000 unidades) y 8 (en 110.000 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta millones doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 30.277.360). El monto total Preadjudicado

**"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia
en la República Argentina"**

asciende a la suma de pesos cuarenta y ocho millones noventa y dos mil seiscientos sesenta (\$ 48.092.660).

A e-partes 30 y 31, obran retiros de ofertas de partes de los oferentes Piona S.A y Marchar S.A.

A e-parte 32, se agrega cuadro de preadjudicación readecuado.

A e-parte 33, obra proyecto de decreto por el cual en su Artículo 1° se adjudica la Licitación Pública N° 112/23 (segundo llamado), realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobernación, que tiene por objeto la adquisición de medicamentos en presentación de comprimidos, por un periodo estimado de tres (3) meses para toda la Red Sanitaria Provincial incluyendo los hospitales de mayor complejidad, dependiente del Ministerio de Salud Pública; a las ofertas Nros. 4 de la firma Droguería América SRL, CUIT 30-71616734-4, el renglón N° 17 (en 80.000 unidades), por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos cinco millones seiscientos sesenta y ocho mil (\$ 5.668.000); 5 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, el renglón N° 6 (en 38.000 unidades), por ser único oferente; los renglones Nros. 7 (en 16.000 unidades) y 8 (en 110.000 unidades), por ser único oferente admisible; y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos treinta millones doscientos setenta y siete mil trescientos sesenta (\$ 30.277.360). El monto total adjudicado asciende a la suma de pesos treinta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos sesenta (\$ 35.945.360). Artículo 2° se reduce 6 en 11.200 (de 49.200 a 38.000), 7 en 7.250 unidades (de 23.250 a 16.000), 8 en 54.700 (de 164.700 a 110.000), y 17 en 16.600 unidades (de 96.600 a 80.000), todos por cuestiones presupuestarias. Artículo 3° se desestima a las ofertas Nros. 1 de la firma Royal Farma SA, CUIT 30-70858423- 8, en su totalidad, por incumplimiento en las entregas (según informe técnico). Artículo 4° se rechaza a las ofertas Nros. 3 de la firma Marchar SA, CUIT 33-71073168-9, en los renglones Nros. 1, 19 y 22; y 5 de la firma Macropharma SA, CUIT 30-70865088-5, en los renglones Nros. 1, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15 y 21, todos por precio inconveniente. Artículo 5° se declara desiertos los renglones Nros 9, 12, 18 y 20, sin oferta alguna; y fracasados los renglones Nros. 1, 3, 4, 10, 11, 13, 14, 15, 19, 21 y 22, por precio inconveniente; y los renglones Nros. 2, 5 y 16, por desistimiento de oferente. Artículo 6° se autoriza al Ministerio de Salud Pública a realizar una contratación directa, de acuerdo con el artículo 133° inciso c) de la ley N° 1092-A de Administración Financiera, por los renglones declarados desiertos y fracasados, por un monto estimado en pesos nueve millones ciento noventa y seis mil trescientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 9.196.339,45).

A e-parte 35, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no surgen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

Analizadas las documentaciones presentadas por los oferentes pre-adjudicados, se observa con relación a la firma Macropharma S.A., que dicha oferente que no cumplimentó acabadamente la exigencia del inciso d) del Art. 6 del pliego de condiciones particulares. Se observa que cotiza por la suma total de \$ 342.800.832,40.-, pero la autoliquidación y pago del sellado lo hace tomando como base para el cálculo la suma de \$ 3.340.000.-.

En idéntico sentido, el pagaré presentado como garantía lo es por un importe inferior al 1% del valor cotizado (\$ 342.800.832,40), no obstante, a tenor de lo normado en el art. 14 del pliego de condiciones generales, se advierte que la diferencia faltante no supera el 20% del importe que resultaba correcto.

Con relación a ambos oferentes pre-adjudicados, se sugiere se acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos impuestos en el Pliego de Cláusulas Particulares Anexo II Especificaciones Mínimas y Técnicas y Anexo III Adquisición de Medicamentos.

Se sugiere la incorporación efectiva de la constancia de publicación en el Boletín oficial conforme la información sumaria obrante a e parte 9.

Por último, se advierte que a la fecha del presente se encuentra vencido el plazo de mantenimiento de ofertas establecido en el art. 11 del pliego de condiciones particulares y que, en el art. 2° del proyecto de decreto obrante a e-parte 33, se ha omitido la palabra "renglón" como previa a la individualización de los números de renglones que se reducen.

Por lo expuesto, atendiendo las observaciones y sugerencias apuntadas, deberá continuarse el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.


ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4943 P° 85/77 XI
M. FEDERAL 708-7721
D.N.I. 30.000.812